



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.

Expte.: eAJ-0005/2022.

Tipo de Tramitación: Ordinaria (artículo 116 LCSP).

Tipo de Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada (artículos 156 y siguientes LCSP).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	4
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	4
4.- CODICIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO.....	5
5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	12
6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículos 100, 309 y disposición adicional 33ª de la LCSP).	13
7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 de la LCSP).....	16
8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	17
8.3.- Criterios de desempate.....	17
9.- ABONOS AL CONTRATISTA (artículo 198 de la LCSP).	23
10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 de la LCSP).	25
11.- PLAZO DE GARANTÍA.....	27

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., LICITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente: eAJ 0133/2021

Tipo de tramitación: ordinaria (artículo 116 de la LCSP).

Tipo de procedimiento: abierto sujeto a regulación armonizada (artículos 156 y siguientes de la LCSP).

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Promotur Turismo Canarias S.A es una sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que tiene la condición de medio propio y servicio técnico instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y tiene por objeto social, según el artículo 5 de sus vigentes Estatutos sociales, las actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago.

Para el desarrollo de las acciones que constituyen su objeto social, se ha de contar con los adecuados servicios y medios, entre ellos, los servicios profesionales independientes y necesarios para aquellos ámbitos en los que esta entidad no cuenta con personal entre su plantilla que pueda realizarlos, o de contar, son escasos para la consecución de tales fines.

Así, conforme a las necesidades propias de la actividad promocional desarrollada por Promotur Turismo Canarias, S.A. en virtud de su objeto social, se requieren desplazamientos y organización de viajes a los mercados claves donde se desarrolla tales actividades para la asistencia a Ferias, Eventos, Encuentros, Jornadas, Congresos, otras acciones promocionales, encuentros institucionales y análogos que requieren de una agencia de viajes que proporcione dichos servicios necesarios para el desarrollo de tal actividad tanto para los directivos y profesionales de la empresa que se desplacen, así como cualquier otra persona por cuenta de esta y que no esté incluida en esta definición.

La contratación a realizar es necesaria para dar debido cumplimiento a las necesidades antes descritas, de forma que los directivos y profesionales de Promotur Turismo Canarias S.A, así como cualquier otra persona por cuenta de esta y que no esté incluida en esta definición deban realizar viajes y/o desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales, profesionales o encomendadas tengan garantizados los servicios para la organización de los mismos (de acuerdo con las peticiones que formule la/s persona/s que coordinen los viajes y otros servicios en la empresa) y estos se adecúen a las necesidades y se ajusten a las solicitudes de servicios formuladas.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El objeto del contrato es la prestación de los **servicios propios de una Agencia de Viajes** que incluye aquellos inherentes a la gestión y asistencia de los desplazamientos, traslados y alojamiento en cualquier tipo o régimen, así como otros servicios complementarios, de los cargos directivos, responsables y personal que conforma la plantilla trabajadora de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, así como cualquier otra persona por cuenta de ésta y que no estén incluidas en esta definición, estando inmersa en el contexto de algún proyecto, actividad o servicio que la sociedad mercantil tenga en marcha, tanto en los viajes de carácter institucional como profesional que se realicen en orden a la realización de la actividad que desarrolla Promotur Turismo Canarias S.A, o en la que participe, y que comprende la asistencia a Ferias, Eventos, Congresos, Encuentros, Jornadas, acciones promocionales, actos institucionales o análogos hasta viajes de familiarización para profesionales del sector, como agentes de viajes o turoperadores (*'fam trips'*) y de medios informativos (*'press trips'*), incentivos, grupos o similares; garantizando así el normal desempeño de la labor y funciones de los empleados y cargos directivos o responsables de esta mercantil pública, así como de las personas que viajen por cuenta de Promotur y no está incluida en esta definición; todo ello con arreglo a los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio que se detallan en la Cláusula núm. 4 de este Pliego y sin perjuicio de los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

2.2.- Si, como consecuencia de necesidades urgentes e inmediatas a satisfacer relacionadas con el objeto del contrato, por el órgano de contratación se requiriera una pronta ejecución del servicio que la persona o entidad adjudicataria no pudiera garantizar o, en su caso, si se solicitarán prestaciones puntuales o adicionales vinculadas o afines al servicio licitado que la persona o entidad contratista no pudiera llevar a efecto y así lo indicara éste; Promotur Turismo Canarias S.A se reserva el derecho de contratar directamente los servicios con otros operadores económicos afines durante el período de vigencia del contrato, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

3.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A (**en adelante, nombrado de forma indistinta en este Pliego como "la entidad contratante" o "la entidad convocante"**), es la Consejera Delegada, en virtud de las facultades instituidas por el Consejo de Administración de esta entidad de fecha 3 de octubre de 2019.

3.2.- El precitado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



mismo, suspender su ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona o entidad contratista durante la ejecución del contrato.

4.- CONDICIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO.

En concreto, sin ser la siguiente lista excluyente de otro tipo de tareas y/o actuaciones, el Servicio objeto de contrato reunirá las siguientes características o especificaciones de carácter técnico, constituyendo las mismas exigencias mínimas y esenciales para su ejecución:

4.1.- Necesidades y características del Servicio.

*Las necesidades a satisfacer comprenden los siguientes servicios, tanto para viajes o desplazamientos de carácter insular, interinsular, nacional e internacional:

- Reservas de traslados en transporte por vía marítima.
- Reservas de traslados en transporte por vía aérea.
- Reservas de traslados en transportes terrestres.
- Reservas de vehículos de alquiler.
- Reservas de *transfers* o traslados desde el puerto o aeropuerto hasta el establecimiento de alojamiento, y a la inversa.
- Reservas de alojamientos, en cualquier tipo de régimen o servicio (AD "alojamiento y desayuno"; PC "pensión completa" o TI "todo incluido").

Los alojamientos serán en hoteles de tres o cuatro estrellas y su prestación se realizará, en todo caso, a precios de mercado. En el caso de que los precios ofrecidos por la entidad contratista por los mismos superen los importes fijados por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, la contratista justificará adecuadamente que tales precios son los del mercado, no pudiendo facturarse por otros conceptos, salvo por las comisiones preestablecidas en su proposición económica y por las que recibió la correspondiente puntuación en el momento de valoración de los criterios de adjudicación automáticos u objetivos.

*Otros servicios:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

a) Los servicios *business travel* relativos a congresos que aborden la planificación, organización y desarrollo de reuniones, viajes de incentivo, conferencias y eventos con fines profesionales, incluyendo la contratación de espacios (salas y salones adecuados), así como la coordinación y gestión de contratación externa de servicios audiovisuales e informáticos, de catering y restauración, de azafatas, guías e intérpretes, entre otros necesarios para el desarrollo de la actividad promocional de Promotur Turismo Canarias, S.A. (congresos, presentaciones, workshops, seminarios, jornadas de promoción, y otros eventos de carácter profesional de interés para su actividad).

b) La organización de viajes de familiarización para profesionales del sector, tales como agentes de viajes o turoperadores (*'fam trips'*) y de medios informativos (*'press trips'*), incentivos, grupos o análogos que visiten nuestras islas.

* Asimismo y en cuanto a las características del servicio, éstas habrán de incluir también:

- Gestión de reservas y emisión de billetes, así como de la reserva o alquiler de los medios de traslado.
- Gestión de alquiler y alojamiento, en cualquier tipo de régimen o servicio (AD "alojamiento y desayuno"; PC "pensión completa" o TI "todo incluido").
- Entrega de billetes y aportación de información y documentación de las reservas (reserva previa, bonos de reservas, emisión de proformas, etc.).
- Gestión de visados, si procede.
- El suministro de información puntual y por escrito relativa a las obligaciones o recomendaciones sanitarias, en el caso de que las autoridades sanitarias españolas o la Organización Mundial de la Salud aconseje la vacunación y/u otras medidas o cuidados sanitarios extraordinarios en determinados países o zonas, así como relativa a la ubicación de los hospitales más adecuados en caso necesario.

Además, se podrán requerir servicios extraordinarios o adicionales, al margen de las necesidades programadas y especificadas anteriormente, que se consideren oportunas, así como actuaciones de urgencia en caso de cancelación de vuelos, overbooking en los hoteles, necesidad de cambio de los planes de viaje, entre otras circunstancias, debiendo ser comunicadas a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación, y sin que ello suponga coste adicional alguno para la entidad contratante, ajustándose al presupuesto máximo previsto para esta contratación.

4.2.- Periodicidad y frecuencia de la prestación.

La periodicidad y frecuencia de los servicios vendrán determinadas por las necesidades de servicios, que se puedan producir en Promotur Turismo Canarias S.A para cubrir todos

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

los servicios que sean necesarios para atender los viajes y otros desplazamientos de la Gerencia, del resto del personal de esta empresa y de cualquier otra persona por cuenta de esta y que no esté incluida en esta definición, estando inmersa en el contexto de algún proyecto, actividad o servicio que la sociedad mercantil tenga en marcha, resultando imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa de viajes con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios concretos que se producirán.

Los tiempos máximos para la gestión, ejecución y confirmación de los servicios será de, como máximo, 48 horas, salvo que el viaje o el servicio solicitado se vaya a producir dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud o de manera inminente.

4.3.- Recursos humanos o profesionales y materiales.

Se exige que los medios técnicos, humanos y profesionales adscritos a la ejecución del contrato cumplan los requisitos y exigencias para el desempeño de la actividad contratada, de acuerdo con los usos profesionales, debiendo llevar a cabo el servicio con la máxima calidad y diligencia.

Todos los medios materiales y técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación de la actividad serán por cuenta del contratista, comprometiéndose ésta a que se traten de medios materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución de los servicios, debiendo estar consignado en el precio del presupuesto, no debiendo abonársele cantidad alguna adicional por tal concepto.

4.4.- Atención personalizada.

La agencia deberá garantizar una atención personalizada a PROMOTUR, por medio de la asignación de la(s) persona(s) o profesional(es) que se requiera de manera permanente para atender nuestras peticiones.

4.5.- Servicio permanente de asistencia y apoyo telefónico.

Asimismo, se proporcionará a Promotur Turismo Canarias S.A un servicio de asistencia y apoyo de 24 horas de atención telefónica. Al menos, 8 horas diarias de lunes a domingo en el horario de atención de su oficina y el resto del tiempo a través de un teléfono de atención permanente durante las 24 horas de los 365 días del año, para resolver las incidencias que se pudieran producir durante los viajes, así como para realizar cambios, modificaciones o cancelaciones de los servicios encargados a la empresa adjudicataria.

Todos los servicios deberán prestarse, en todo caso, a precios de mercado. En el caso de que los precios ofrecidos por la entidad contratista por los mismos superen los importes fijados por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, la contratista justificará

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



adecuadamente que tales precios son los del mercado, no pudiendo facturarse por otros conceptos, salvo por las comisiones preestablecidas en su proposición económica y por las que recibió la correspondiente puntuación en el momento de valoración de los criterios de adjudicación automáticos u objetivos.

No se cobrarán gastos de gestión adicional por la reemisión o revalidación de los billetes emitidos.

La gestión de la prestación se realizará bajo el principio de proponer, en todo caso, las opciones y alternativas que resulten más ventajosas para la entidad contratante, incluida la **combinación de tarifas one way**, debiéndose efectuar los servicios, en todo caso, en condiciones dignas y optimizándose los niveles de calidad en relación con las cantidades disponibles.

Los viajes se realizarán a ser posible y con carácter general en trayectos directos, ofertándose **conexiones directas** con otras islas en vuelos de línea regular o en líneas aéreas de bajo coste (*low cost*), aunque no estén el BSP de Amadeus, y combinaciones *one way*.

Las **reservas de vuelos se comunicarán mediante una copia del PNR tal y como aparece en el GDS, añadiendo una última línea la tarifa o combinación de tarifas, fees y TL (dead line) y de las condiciones de la tarifa**, si admiten cambios, penalización y si son reembolsables. Además, se desglosará, en su caso, el coste extra por maleta y asiento.

Si las **tarifas ofertadas en Internet fueran más económicas** que las disponibles a través de los GDS, la agencia deberá informar al técnico.

Asimismo, y durante la vigencia del contrato, mantendrá una relación de los trabajos realizados, que entregará periódicamente a Promotur Turismo Canarias S.A, como justificante de los mismos.

El incumplimiento de los requisitos precedentemente señalados, o la concurrencia de cualquier otra incidencia que tuviera como resultado la ejecución incorrecta del servicio, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

4.4.- Medios materiales y técnicos adscritos al servicio.

4.4.1- Todos los materiales, equipos y medios técnicos necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, será por cuenta de la empresa contratista, comprometiéndose ésta a que se traten de medios, materiales y equipos adecuados y concretos que permitan la mejor realización y ejecución del Servicio, y que deberán estar consignados en la declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

4.4.2.- La ausencia, limitación o insuficiencia de estos recursos, o la omisión de instrucciones a este respecto por parte de la entidad contratante conforme a lo expresado anteriormente podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse por daños y perjuicios efectivamente causados.

4.5. Medios humanos y profesionales adscritos al servicio.

4.5.1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de formación, cualificación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos, debiendo adecuarse a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego.

La designación de este personal deberá ser conocida previamente por la entidad contratante, a cuyo efecto el contratista deberá indicar los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación y experiencia.

Así, la adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución de este contrato recursos humanos no solo suficientemente capacitados para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que cumplan las exigencias mínimas y condiciones de titulación y experiencia indicadas en los Pliegos sino con una alta cualificación profesional y con los conocimientos necesarios para garantizar para atender a la correcta y normal ejecución del servicio, conforme a la debida diligencia y usos profesionales.

4.5.2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

4.5.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

4.5.4.- El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5.5.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.5.6.- En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

4.5.7.- Cuando el personal de la empresa contratista incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del programa de ejecución fijado, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de las consecuencias que devengan por el incumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

4.5.8.- Las prescripciones establecidas en el presente Pliego no determinan en ningún caso el reconocimiento de una relación laboral entre el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, y la entidad contratante del presente servicio, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

4.6.- Horario y lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios objeto del contrato deberán prestarse durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y en horario ofertado, al menos, 8 horas diarias de lunes a domingo en el horario de atención de su oficina, y con atención telefónica 24 horas los 365 días del año, para resolver las incidencias que se pudieran producir durante los viajes, así como para realizar cambios, modificaciones o cancelaciones de los

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

servicios contratados con la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo con las necesidades demandas por la entidad contratante.

La contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias oficinas, dependencias o instalaciones, sin perjuicio de aquellas tareas y/ o actividades que requieran su realización en otros lugares, incluidas las oficinas o dependencias de Promotur Turismo Canarias S.A, a fin de garantizar el correcto y adecuado desarrollo del servicio, en cuyo caso el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de la entidad contratante, correspondiendo también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

4.7.- Confidencialidad y derechos de protección de datos de carácter personal.

4.7.1.- La entidad contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella documentación y/o información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter por el órgano de contratación, especialmente los de carácter personal, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La entidad contratista adquiere el compromiso de custodiar la documentación que, en su caso y si procede, se le entregue para la realización o en ejecución del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas.

En consecuencia, la entidad contratista no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los Pliegos que rigen esta contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación y habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades. Esta obligación es igualmente extensible a los subcontratistas o colaboradores que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto del contrato.

Todo lo anterior, en los términos detallados en la Cláusula 21.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.7.2.- El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

El contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, en lo que se refiere al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por cuenta de terceros, estará obligado a que la documentación e información suministrada por la entidad contratante a éste, o aquella a la que este pueda acceder, no será utilizada para otros fines diferentes de la estricta ejecución del contrato. Esta obligación es extensible a los subcontratistas o colaboradores que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto del contrato.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.1.- La duración del presente contrato será de cuatro (4) años, prorrogable por un plazo de un (1) año.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato coincide con el plazo de duración referido en el párrafo anterior, computándose ambas desde la formalización del contrato hasta la finalización de los cuatro (4) años de duración, a los que, en su caso, se añadiría la prórroga de un (1) año que eventualmente pueda aprobarse.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Este contrato está sujeto a la previa existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible para atender a las obligaciones económicas derivadas del mismo en tanto los presupuestos elaborados por la entidad que tramita y adjudica esta licitación tienen carácter estimativo, a razón de lo dispuesto en el artículo 4.2 en relación con el artículo 1.7 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

5.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, el contrato podrá prever una o varias **prórrogas**, hasta el máximo de duración establecido legalmente para este tipo de contratos; siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible al efecto, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con los artículos 203 y 207 de la LCSP, así como con las Cláusulas 29 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato de referencia podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo su **prórroga obligatoria para la persona o entidad contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con una antelación de dos (2) meses respecto a la fecha prevista de finalización** de la duración del mismo según lo previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, formalizándose la correspondiente adenda de prórroga.

5.3.- Atendiendo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, y a la inmediata satisfacción de las necesidades previstas, no se considera adecuado establecer la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución a que refiere el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona o entidad contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables y según las condiciones materiales indicados precedentemente, manteniéndose inalterable el contrato y pudiendo la entidad contratante celebrar una contratación al margen de esta contratación para satisfacer aquellas necesidades que no puedan ser aplazadas hasta que la contratista pueda cumplir el contrato.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículos 100, 309 y disposición adicional 33ª de la LCSP).

6.1.- A los efectos del presente pliego, se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

6.2.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (1.643.520,00 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con el siguiente desglose:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): **1.536.000,00 €**.
- 7% de IGIC: **107.520,00 €**.
- Presupuesto base de licitación (con IGIC): **1.643.520,00 €**.

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): N7911 Actividades de las agencias de viajes		
Tamaño (cifra neta de negocio): de 2 a 10 millones €		
Nombre de Ratio	Q2 (%)	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	24,84%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	27,21%	
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,80%	
Inmovilizado material / Total activo	3,47%	
Cifra neta de negocio / Total activo	140,19%	
Capital circulante / Cifra neta de negocio	-0,20%	
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%	
Hipótesis		
Porcentaje de personal directo	60,00%	
Porcentaje de personal indirecto	40,00%	
Coste material	20,00%	
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	100%	1.536.000,00 €
Costes de ventas	19,59%	
Coste laboral directo	16,59%	250.767,36 €
Coste material	3,27%	50.153,47 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		300.920,83 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,38%	5.801,08 €
Costes indirectos de producción (GGF)	3,47%	53.299,20 €
Coste de la estructura (G&A)	69,69%	1.070.482,47 €
Coste financiero FCCoM	0,07%	1.048,42 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1.130.631,17 €

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 · F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 · F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

BENEFICIO INDUSTRIAL

6,80%

104.448,00 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

Al anterior desglose es necesario añadir que, de dichos costes totales, los laborales se corresponden con los siguientes, atendiendo al convenio colectivo de aplicación, esto es, el Convenio Colectivo laboral de ámbito estatal para el Sector de Agencias de Viajes (2019-2022), publicado en el B.O.E. número 12 de fecha 14 de enero de 2022. Tomando como referencia de salario mensual las tablas salariales fijadas en el artículo 39 del mismo, tal coste ascendería a 35.700,00 € anuales por persona trabajadora de nivel 10 (técnico/a gestor/a) a tiempo completo, 30.049,02 € anuales por persona trabajadora de nivel 8 (agentes de viajes y administración general) a tiempo completo, 21.847,86 € anuales por persona trabajadora de nivel 3 (servicios generales) a tiempo completo, sin tener mayor importancia su género dada la prohibición de discriminación por razón de sexo derivada de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, singularizada en el derecho descrito en el artículo 35.1 de la Carta Magna y en la letra c) del apartado 2 del artículo 4 del TRLET; todo ello sin perjuicio de que resulte de aplicación otra norma:

CONCEPTO	CANTIDAD
Salario según convenio (€/año, dieciséis mensualidades salariales) nivel 10	28.537,92 €
Salario según convenio (€/año, dieciséis mensualidades salariales) nivel 8	24.020,00 €
Salario según convenio (€/año, dieciséis mensualidades salariales) nivel 3	17.464,32 €
Número de horas anuales según convenio (artículo 23)	1.752
Número de años de duración del contrato	4
Coste de seguridad social para el contratista empleador por persona trabajadora de nivel 10 (calculado en un 25,1% de la proporción antes indicada del salario bruto según el artículo 106.dos.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	7.163,02 €
Coste de seguridad social para el contratista empleador por persona trabajadora de nivel 8 (calculado en un 25,1% del salario bruto según el artículo 106.dos.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	6.029,02 €
Coste de seguridad social para el contratista empleador por persona trabajadora de nivel 3 (calculado en un 25,1% del salario bruto según el artículo 106.dos.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	4.383,54 €

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

CONCEPTO	CANTIDAD
22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y con el artículo 147.1 del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social)	

Adicionalmente, partiendo de las tablas salariales del Anexo del II Convenio Colectivo de ámbito estatal del sector de *contact center* (antes telemarketing), publicado en el B.O.E. número 165 de fecha 12 de julio de 2017, en vigor por el principio de ultraactividad salvo pacto en contrario del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 86 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, TRLET), así como del Acuerdo de modificación del mismo, publicado en el B.O.E. número 219 de fecha 14 de agosto de 2020, los costes laborales indirectos, en las proporciones que correspondan, sin perjuicio de que resultara de aplicación otra norma.

6.3.- Dado que el presupuesto base de licitación ha sido calculado por precio a tanto alzado, el mismo tiene carácter estimativo y los precios máximos de licitación, IGIC excluido, serán los establecidos en la tabla anterior.

El presupuesto antes indicado es máximo, así como el importe de adjudicación resultante, por las razones expuestas anteriormente, por lo que la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto de contrato estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades reales de la entidad contratante, sin que ésta quede obligada a agotar el citado presupuesto y/o importe de adjudicación.

Se entienden incluidos en los anteriores servicios, no sólo los previstos en el plan inicial de ejecución, que serán sometidos a aprobación de la entidad contratante, sino en cualesquiera otras necesidades sobrevenidas durante la ejecución de este contrato, dentro de los límites presupuestarios anteriormente descritos, corriendo el exceso en gastos a cargo de la persona o entidad adjudicataria.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán rechazadas automáticamente.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 de la LCSP).

El valor estimado incluye la totalidad de los gastos previstos, ascendiendo al importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (2.227.200,00 €)**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IGIC, para 4 años)	1.536.000,00 €
--	-----------------------

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Prórroga (1 año)	384.000,00 €
Modificaciones previstas (20% del presupuesto de licitación)	307.200,00 €
VALOR ESTIMADO	2.227.200,00 €

Por tanto, el cálculo desglosado del valor estimado del contrato es el siguiente:

Se ha tomado como referencia la previsión de las necesidades de servicios que se han de acometer para el correcto desarrollo del objeto del contrato, y así, los costes fijos anuales por estos servicios.

La estimación se ha calculado atendiendo al periodo en el que estará en vigor el contrato, sin incluir los impuestos y teniendo en cuenta la posibilidad de modificaciones y de prórrogas, así como los nuevos eventos del sector.

A mayor abundamiento, siguiendo lo prescrito por el último párrafo del apartado 1 del artículo 101 de la LCSP, para el precitado cálculo se ha tenido en cuenta los costes laborales del convenio colectivo sectorial de aplicación, que, en virtud de la ultraactividad salvo pacto en contrario del párrafo segundo del apartado 3 del artículo 86 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, TRLET), es el Convenio Colectivo laboral de ámbito estatal para el Sector de Agencias de Viajes (2016-2018), publicado en el B.O.E. número 281 de fecha 21 de noviembre de 2016. Tomando como referencia de salario mensual las tablas salariales fijadas en el artículo 39 del mismo. Ello sin perjuicio de que a la plantilla de la entidad que resulte adjudicataria le sea de aplicación otra norma.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada con base a una pluralidad de criterios de adjudicación, cuya valoración se realizará mediante juicio de valor y a través de la aplicación de fórmulas por el órgano correspondiente.

8.2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del servicio objeto del contrato de referencia son los siguientes:

I.- Criterios objetivos, evaluables automáticamente o mediante fórmulas...66 puntos

I.1. Menor comisión por cargos de emisión de billetes.....20 puntos

I.1.1 Menor comisión por cargos de emisión de billetes de avión

- Billetes de avión internacional
- Europa y Media Distancia
- Larga Distancia.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotor Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



- Low Cost o Web
- Billeto de avión nacional
- Tarifa Residente
- Tarifa No Residente
- Low Cost o Web
- Billeto de avión interinsular

I.1.2.- Menor comisión por cargos de emisión de billetes de tren.

I.1.3.- Menor comisión por cargos de emisión de billetes de barco.

Para la valoración del criterio “Menor Comisión por cargos de emisión en billetes” la oferta presentada deberá desglosar las comisiones por la utilización del *service fee amadeus* o *service fee web* (low cost) en función del tipo de cargo (avión internacional, nacional, interinsular, barco, tren u otros conceptos).

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$p = mc \times pm / o$$

p= puntuación obtenida de la oferta que se valora.

mc= menor comisión.

pm= puntuación máxima para la menor comisión, en cada uno de los casos.

o= oferta que se está valorando.

Las comisiones ofertadas no pueden ser inferiores a 0,01%.

I.2.- Bonificaciones en la venta de productos aplicables a los precios y tarifas vigentes en cada momento.....30 puntos

- Bonificaciones en alquiler de vehículos o *transfers*
 - Interinsular
 - Nacional
 - Internacional
- Bonificaciones en alojamientos y régimen de pensión

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = bo \times pm / mb$$

P= puntuación obtenida de la oferta que se valora.

bo= Bonificación de la oferta que se está valorando.

pm= Puntuación máxima del descuento, en cada uno de los casos.

mb= Bonificación de la mejor oferta.

I.3.- Ampliación del horario ordinario de atención respecto del requerido en la cláusula “Condiciones de ejecución del servicio” del Pliego de prescripciones técnicas....9 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 9 puntos, en razón a 0,56 puntos por cada hora diaria adicional de prestación personalizada del servicio respecto a las mínimas establecidas en las Cláusulas 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (esto es, 8 horas diarias de lunes a domingo en el horario de atención de su oficina), hasta un máximo de 9 puntos a aquella proposición que ofrezca un horario de atención y gestión personalizada del servicio de 24 horas los 7 días de la semana (esto es, 16 horas diarias adicionales a las mínimas exigidas en los pliegos).

Para la valoración de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = o \times 0,56$$

P= puntuación obtenida de la oferta que se valora.

o= número de horas diarias adicionales a las 8 diarias de lunes a domingo de la oferta que se está valorando.

A modo de ejemplo:

- 1 hora diaria adicional a las 8 horas diarias de lunes a domingo.....0,56 puntos.
- 2 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo.....1,13 puntos.
- 5 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo.....2,81 puntos.
- 10 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo.....5,63 puntos.
- 16 horas diarias adicionales a las 8 horas diarias de lunes a domingo.....9,00 puntos.

I.4.- Descripción de los medios humanos o equipo de trabajo.....5 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 5 puntos en función de la mayor disponibilidad de medios humanos adscritos a la ejecución del contrato, actuando uno de ellos como coordinador que canalice la comunicación y gestión interlocutor entre la empresa adjudicataria, las subcontratistas y el órgano de contratación, siguiendo así el siguiente tramo:

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

- De 4 a 5 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.....2 puntos
- De 5 a 6 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.....3 puntos
- Más de 7 trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.....5 puntos

I.5.- Propuesta de establecimiento y disponibilidad de los servicios de atención y asistencia personalizada para resolución de incidencias, así como apoyo telefónico o vía web.....2 puntos.

Se asignará una puntuación máxima de 2 puntos puntuación a la propuesta de elaboración de un servicio de atención y asistencia personalizada para la gestión en la resolución de incidencias que se ajuste a las necesidades o prescripciones técnicas descritas (24 horas de los 365 días).

Además, se asignará una puntuación máxima de 2 puntos a la mejor propuesta cuyo servicio de atención y asistencia personalizada ofrezca una solución ágil o presente una solución alternativa función de los siguientes tramos:

- Resolución de la incidencia o presentación de alternativa en un plazo entre 3,01h y 4h.....0,5 punto.
- Resolución de la incidencia o presentación de alternativa en un plazo entre 2,01 h y 3h.....1 punto.
- Resolución de la incidencia o presentación de una alternativa en un plazo igual o inferior a 2h.....2 puntos.

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar la documentación descrita en la Cláusula 14.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de acreditar que procede la valoración de los precitados criterios objetivos.

La apertura del Sobre-Archivo electrónico n.º 3 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables de manera automática se efectuará por la Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios evaluables mediante juicio de valor (cuya documentación se contendrá en el Sobre-Archivo electrónico n.º 2).

II.- Criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.....34 puntos.

II.1.- Plan de ejecución del Servicio.....8 puntos.

Deberá tener el siguiente contenido:

- Descripción de los acuerdos/convenios/compromisos con establecimientos alojativos, entidades de transporte aéreo, terrestre o marítimo, compañías de alquiler de vehículos y otras empresas que ofrezcan descuentos en las tarifas oficiales y ventajas en las condiciones del viaje o alojamiento, tales como.....4 puntos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 · F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 · F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

- La gestión de billetes de transporte con escalas o esperas que no excedan de 2 horas en trayectos nacionales, y 4 horas en trayectos internacionales;
- Reservas de asiento
- Gratuidad en el exceso de equipaje o medida análoga que aligere los costes del exceso de equipaje,
- Ventajas sin gastos adicionales (*late check out, acceso a internet gratuito, prensa, detalles bienvenida, room service en los servicios contratados, parking...*),
- Acceso preferente a embarque y salas de cortesía (Salas Vips)
- Envío de billetes de transporte por medios electrónicos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos en función del nivel del descuento ofertado, asignando la máxima puntuación a la propuesta de descuentos más alta y con mayores ventajas que resulta de la evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

- Descripción del flujo de procedimiento, metodología y medios materiales o herramientas de búsqueda, gestión de reservas y billete y otras relacionadas en la ejecución de servicio.....4 puntos.

Se asignará una puntuación entre 0 y 4 puntos, asignando la máxima puntuación a la mejor propuesta de procedimiento, metodología y medios y herramientas, incluidas las de autoreserva o gestión planificada de manera autónoma dispuestas para la ejecución del servicio según el juicio técnico y con base a la previa evaluación comparativa realizada de las distintas propuestas examinadas.

II.2.- Mejoras del Servicio.....26 puntos.

- Exoneración de gastos de gestión por la cancelación de billetes interinsulares.....6 puntos.
- Fijación de mecanismos o sistemas de comunicación y atención para advertir de incidencias que afecten al servicio contratado (servicio gratuito de alertas, a través de correo electrónico y/o mensaje a móvil, información de oficinas de atención presencial y directa en aeropuertos/puertos o cualquier otra que revierta en un óptimo sistema de comunicación y atención al usuario, entendiéndose por tal aquél que permita a Promotur Turismo Canarias S.A disponer en el menor tiempo posible de información relativa a confirmaciones, cancelaciones o retrasos que afecten a los medios de locomoción, así como a cancelaciones o modificaciones en los títulos de alojamiento).....5 puntos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

- Disposición de un servicio de “Localizador de pasajeros” en país extranjero, como medida preventiva ante catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios de carácter grave.....5 puntos.
- Disposición de un servicio urgente de gestión de expedición o renovación de visados, cartas de invitación y/o pasaportes, así como otra documentación necesaria para viajes o desplazamientos, y así como de información relacionada con los requisitos establecidos a raíz de la COVID-19 para la entrada a los países europeos o extranjeros por vía aérea o marítima, incluidos los que se realizan en tránsito.....4 puntos.
- Ofrecer habitaciones de categoría superior a precio de habitación *standard* (*upgrade*)..... 6 puntos.

Las personas o entidades licitadoras deberán presentar la documentación descrita en la Cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 3, no siendo valorados aquellos criterios afectados por la falta o insuficiencia de aportación de documentación, siendo **inadmitida** toda propuesta de cuyo contenido **no se permita la correcta prestación del servicio** objeto del contrato a tenor de las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en caso de **indefinición** de ofertas, las mismas **no permitan evaluar el resultado final de los trabajos**.

8.3.- Criterios de desempate (artículo 147 de la LCSP).

8.3.1.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales a que se refiere el artículo 147.2 de la LCSP, esto es, de forma sucesiva y excluyente en atención al Informe de la Junta Consultiva de Contratación 48/2019, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

8.3.2.- A tal efecto, se requerirá a las licitadoras afectadas la presentación de la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento, apercibiéndoles de que quien no la aporte, no podrá beneficiarse en ningún caso de la aplicación de tales criterios de desempate, por entenderse que renuncia a ello.

8.4.- Las propuestas presentadas por las personas o entidades licitadoras concurrentes se clasificarán según el orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios. Obtenido el orden de prelación de todas las propuestas respecto de un criterio, se asignará a la mejor

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 · F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 · F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio y se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

9.- ABONOS AL CONTRATISTA (artículo 198 de la LCSP).

9.1.- La persona o entidad contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas a satisfacción de la entidad contratante, que podrán variar al alza o a la baja y que se sujetarán al límite máximo de gasto comprometido en el presupuesto base por el órgano de contratación.

9.2.- El pago del precio del contrato se verificará, previo informe favorable de la responsable del contrato, a la finalización de las prestaciones efectivamente realizadas mediante presentación de **facturas periódicas** expedidas por la persona o entidad contratista, que deberán reunir los requisitos de forma y plazo en la normativa vigente de aplicación (siendo destacable su contenido mínimo relacionado en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), y previa conformidad por la persona designada como responsable del contrato.

9.3.- La persona o entidad contratista deberá presentar las facturas, en virtud de los artículos 2 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en el registro de Promotur Turismo Canarias, S.A., en la oficina de las Palmas de Gran Canaria o en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de que por la entidad contratante, en cumplimiento de los principios de celeridad y simplicidad administrativa, admita la remisión de la factura y/o facturas correspondientes por medios electrónicos.

Si la contratista incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

9.4.- Si la prestación se ha recibido de conformidad, previa comprobación, y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, así como se ha validada la justificación documental exigida, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si la persona o entidad contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los abonos periódicos no implican que la entidad contratante haya aceptado la correcta ejecución de la prestación realizada durante el periodo a que se refiera el pago, si en el acto formal de recepción, se constatasen deficiencias imputables a la persona o entidad contratista; en cuyo caso, la entidad contratante tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato, sin perjuicio de que asimismo proceda la imposición de las penalidades previstas al efecto en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.5.- La persona o entidad contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la entidad contratista expida el mandamiento de pago a favor de la cesionaria, es preciso que se le notifique a ésta última el acuerdo de cesión y se cumplan el resto de requisitos relacionados en la Cláusula 27.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que resultaran de aplicación al caso concreto, en especial y en todo caso la notificación del acuerdo de cesión elevado a escritura pública. Para proceder al pago a la entidad cesionaria, la misma deberá, asimismo, presentar ante la entidad contratante:

- Documento nacional de identidad de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.
- Documento acreditativo de la representación de la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria.
- Declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación de la entidad cesionaria en la que conste que no se haya en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Certificado bancario relativo a la titularidad de la cuenta bancaria por parte de la entidad cesionaria.

No obstante, las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la entidad contratante. En todo caso,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

la entidad contratante podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 de la LCSP).

10.1.- Corresponde a Promotur Turismo Canarias, S.A la dirección técnica del proyecto en su totalidad, por lo que se encargará de la supervisión, control y aprobación de los servicios, así como de determinar las correcciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, se designa al **Director del Área de Relaciones Institucionales y Servicios Generales** de la entidad contratante, como persona responsable del contrato, quien, además de realizar las funciones establecidas en el párrafo anterior, comprobará que el servicio realizado se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

De igual forma, se designará por parte de la entidad contratante a gestores autorizados para cambios en la configuración del servicio.

10.2.- Por su parte, la empresa contratista deberá designar, a la firma del contrato del servicio, al menos, una persona, integrante de su plantilla, encargada de la coordinación técnica del contrato, que tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Actuar como único interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, dirigiendo la prestación del servicio e impartiendo directamente las órdenes e instrucciones a los trabajadores de la empresa contratista. Además, cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos o entes contratantes, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la entidad.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir, con exclusividad, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar a dicho personal siempre teniendo en cuenta la base de las instrucciones genéricas que se desprendan de lo establecido en el presente Pliego y encaminadas al buen término del servicio.
- Supervisar y controlar el trabajo y las actividades realizadas, e informar a la entidad contratante de las posibles incidencias y seguimiento o desviaciones de plazos.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

- Ejercer el mando y el poder organizativo sobre el equipo humano de la persona o entidad adjudicataria destinado a atender los servicios objeto del presente contrato, que estará siempre bajo la disciplina laboral y el poder de dirección del adjudicatario, con independencia de que, para el mejor cumplimiento del servicio, en determinados momentos, pueda el adjudicatario destacar personal del equipo prestador del servicio.
- Informar a la entidad contratante, con la periodicidad que ésta defina, sobre el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.
- Mantener con la persona designada como responsable del contrato por Promotur Turismo Canarias, S.A reuniones periódicas de seguimiento del contrato y de los trabajos realizados.
- Elaborar y remitir los informes, **en castellano** y sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato, que le sean solicitados por parte de la persona designada por la entidad contratante como responsable del contrato.

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre el Coordinador del contrato por parte del adjudicatario y el responsable del contrato que Promotur Turismo Canarias S.A designe. A tal fin, será quien represente a la empresa adjudicataria, y asistirá a las reuniones de seguimiento del proyecto.

Las reuniones de seguimiento se celebrarán con la periodicidad que el responsable del contrato de la entidad contratante determine, y tendrán como finalidad controlar y garantizar que los trabajos se ejecutan con los niveles de calidad requeridos y de conformidad con los Pliegos de referencia, o si, por el contrario, procede la imposición de penalizaciones por algún incumplimiento de las mismas.

- La entidad contratante determinará los procedimientos, herramientas y modelos de informes de actividad a utilizar, para llevar a cabo el seguimiento y control del servicio.

Las decisiones acordadas en relación con el seguimiento y control de los trabajos serán plenamente ejecutivas a los efectos del cumplimiento del contrato.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a establecer directrices para la ejecución de los contratos y coordinar la prestación integral de los servicios, así como las derivadas del establecimiento y control de medidas de prevención de riesgos laborales.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

11.- PLAZO DE GARANTÍA.

11.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año, a contar desde la fecha de conformidad del trabajo, plazo durante el cual la entidad contratante podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.2.- Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario.

11.3.- Durante el periodo de garantía, la persona o entidad contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 213.5 de la LCSP.

D. Juan Armas Puente
Dtr. del Área de Relaciones Institucionales
y Servicios Generales
Promotur Turismo Canarias S.A

Dª Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2ª, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : b4f0cd78edd0698e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b4f0cd78edd0698e>